



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica: ECUADOR</b> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: <a href="mailto:aanrango@mipro.gob.ec">aanrango@mipro.gob.ec</a> ; <a href="mailto:mmartinez@mipro.gob.ec">mmartinez@mipro.gob.ec</a> ; <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 7306.40.00, 7306.61.00, 7306.69.00
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de PRTE INEN 246 "TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE". 6 Páginas en español.
<b>6. Descripción del contenido:</b> Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos del producto, requisitos de rotulado, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad, revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "Tuberías de Acero Inoxidable".
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>

Este Reglamento Técnico establece los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acero inoxidable con costura (soldados) y sin costura (sin soldadura) tanto para transportar fluidos como estructurales, con la finalidad de prevenir los riesgos para la seguridad, proteger la vida de las personas, el medio ambiente, y evitar prácticas que pueden inducir a error a los usuarios.

Se aplica a los siguientes productos que se comercialicen en el Ecuador, sean estos de fabricación nacional o importados.

-Tubos soldados de acero inoxidable de sección circular para usos mecánicos e ingeniería en general.

-Tubos sin soldadura de acero inoxidable de sección circular para usos mecánicos e ingeniería en general.

Tubo mecánico estructural (tubing), soldado en acero inoxidable.

-Tubo mecánico estructural (tubing), soldado en acero inoxidable para aplicaciones mecánicas donde se necesita la apariencia, propiedades mecánicas, o resistencia a la corrosión.

- Tubo mecánico estructural (tubing) tal como se soldó (as-welded) o laminado en frío (cold-reduced) en tamaños de diámetro nominal de (406,4 mm) 16 pulg fuera de dimensión, y en espesores de pared de (0,51 mm) 0,020 pulg y más.

Tubo mecánico estructural (tubing) sin soldadura en acero inoxidable:

-Tubo mecánico estructural (tubing) sin soldadura en acero inoxidable, para aplicaciones mecánicas donde se necesita resistencia a la corrosión o resistencia a alta temperatura.

-Tubo mecánico estructural (tubing) sin soldadura acabado en frío y tubo mecánico estructural (tubing), sin soldadura acabado en caliente en tamaños hasta (325 mm) 12 ¾ pulg. de diámetro nominal exterior (para la tubería redonda) con espesores de pared según sea necesario.

**8. Documentos pertinentes:**

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>  
<http://www.normalizacion.gob.ec>

2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 246 "TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE"

3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

**9. Fecha propuesta de adopción:**

90 días a partir del 08 de julio de 2014

**Fecha propuesta de entrada en vigor:**

Tres meses posteriores a su adopción.

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 06 de octubre de 2014.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

**Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:**

Subsecretaría de la Calidad,

Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–

Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña

Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253

Correo Electrónico: [aanrango@mipro.gob.ec](mailto:aanrango@mipro.gob.ec); [mmartinez@mipro.gob.ec](mailto:mmartinez@mipro.gob.ec) ;

[PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec](mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec)

Página WEB: [www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)